

República de Colombia

**RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
Sala de Decisión Oral**

Arauca, Septiembre veintiuno (22) de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Radicación: 81-001-2339-000-2015-00031-00

Demandante: Camila Cecilia Vega Escobar

Demandado: Nación-Rama Judicial- consejo Superior de I Judicatura

Conjuez Ponente: José Luis Rendón Alejo

Asunto: Auto que concede recurso

En este asunto, esta Corporación profirió sentencia el 01 de julio de 2022, mediante la cual se accedieron a las pretensiones de la demanda.

De conformidad con el informe Secretarial del 07 de septiembre de 2022, la decisión fue objeto de n de apelación por la parte actora el 02 de agosto de 2022, visible en un archivo PDF con 10 folios, esto es dentro del termino de ejecutoria, comoquiera que la providencia se notifico el 19 de julio de la presente anualidad

Teniendo en cuenta que la apelación fue presentada y sustentada oportunamente, y que en este caso las partes no solicitaron de común acuerdo audiencia de conciliación. Este Despacho procede a conceder el recurso de conformidad con el artículo 243 y 247 del CPACA, modificado por la ley 2080 de 2021.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO. CONCEDER el recurso de apelación en efecto suspensivo, ante el Consejo de Estado, contra la sentencia proferida el 01 de julio de 2022 por la apoderada de la parte demandada en contra de la sentencia dictada el 01 de julio de de 2022.

SEGUNDO. REMITIR por Secretaria el expediente digital al superior jerárquico, una vez ejecutoriada la presente providencia, previas las anotaciones de rigor en la plataforma SAMAI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JOSE LUIS RENDON ALEJO
Conjuez Ponente

10:32am
12 2 SEP 2022
Fogata R.